



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287 -2014-MPC.

Cusco, 24 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 248-2014-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 515-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en la que el Estado es parte, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante Informe N° 248-2014-PPM/MPC, de fecha 21/07/2014, el Procurador Público Municipal informa a Alcaldía, que el señor **SANTIAGO PALACIOS GONZALES** ha solicitado proceso de conciliación en el Centro de Conciliación INTIPAS por el **PAGO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A 06 MESES Y 05 DIAS ASCENDENTES A LA SUMA DE S/.7800.00 E INDENMIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR CONCEPTO DE DAÑO CAUSANTE Y LUCRO EMERGENTE ASCENDENTE A LA SUMA DE S/.23,499.00** expediente que esta signado con el N° 08-2014, y solicita se expida la Resolución Autoritativa para Conciliar (Audiencia de Conciliación), y poder para representar a la Municipalidad en el acto indicado, a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Entidad;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 515-2014-OGAJ/MPC, de fecha 23/07/2014, **opina** porque se emita la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal, con poder suficiente para conciliar (Audiencia de Conciliación) y representar a la Municipalidad, en el expediente que signado con el N° 08-2014, a llevarse a cabo el **día 25 de Julio de 2014.** seguido por el señor **SANTIAGO PALACIOS GONZALES**

Que, en ese sentido, con la finalidad de cumplir con las formalidades preceptuadas por el Artículo 43° de la Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal de Trabajo, resulta necesario librar la Resolución de Alcaldía autoritativa respectiva, a efecto de que el Procurador Público Municipal, en salvaguarda de

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

los intereses de esta Comuna Provincial, participe en la Audiencia de Conciliación programada en el expediente que esta signado con el N° 08-2014 el día 25 de julio del presente, seguido por el señor, **SANTIAGO PALACIOS GONZALES** sobre **PAGO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A 06 MESES Y 05 DIAS ASCENDENTES A LA SUMA DE S/.7800.00 E INDENMIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR CONCEPTO DE DAÑO CAUSANTE Y LUCRO EMERGENTE ASCENDENTE A LA SUMA DE S/.23,499.00**, en contra de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, actúe en la etapa conciliatoria del expediente signado con el N° 08-2014 en el Centro de Conciliación INTIPAS, iniciado por el señor **SANTIAGO PALACIOS GONZALES** sobre **PAGO DE REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A 06 MESES Y 05 DIAS ASCENDENTES A LA SUMA DE S/.7800.00** (siete mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) **E INDENMIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR CONCEPTO DE DAÑO CAUSANTE Y LUCRO EMERGENTE ASCENDENTE A LA SUMA DE S/.23,499.00** (veintitrés mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con la persona indicada en el párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. **WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES**
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**
ALCALDE